



avanzamos contigo

REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

CONCEPCIÓN,

31 MAR 2025

DECRETO ALCALDICIO N° 0995 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N°661 del 03 de Junio del 2024, “las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean entre 100 a 1000 UTM”.
- b) Consulta de Catálogo de Convenio Marco, de acuerdo a lo establecido en el artículo 29 del Decreto N°661, Reglamento Ley N° 19.886, el cual evidencia la inexistencia de este servicio en el mencionado Catálogo.
- c) Decreto Alcaldicio Presupuestario N° del 75 del 30 Diciembre 2024, que Aprueba Presupuesto de Educación año 2025.
- d) Solicitud de Pedido N°04/2025 del Liceo Politécnico, que contiene la Disponibilidad Presupuestaria autorizada por la Encargada de Finanzas del DAEM y visación de Control Municipal.
- e) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°2582025 emitido por la Encargada de Finanzas DAEM
- f) Las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para la licitación pública “**Compra de Equipamiento Técnico Profesional para Gastronomía**”
- g) Sentencia de Proclamación de Alcaldes emitida por el Tribunal Electoral Regional de fecha 30 de Noviembre 2024 donde nace la personería del alcalde para representar a la Municipalidad de Concepción.
- h) Decreto Alcaldicio N°3210 del 25 de octubre 2023 de nombramiento del Administrador Municipal Sr. Sebastián Tello Contreras
- i) Decreto Alcaldicio N°3303 del 25 de octubre 2023 que delega firma del Alcalde en don Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal.
- j) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- k) Las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para la licitación pública “**Compra de Equipamiento Técnico Profesional para Gastronomía**”

DECRETO

1.- LICÍTESE, a través del Departamento de Administración de Educación Municipal “**Compra de Equipamiento Técnico Profesional para Gastronomía**” con cargo a los fondos de la Subvención General.

2.- APRUÉBESE las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para la licitación de “**Compra de Equipamiento Técnico Profesional para Gastronomía**” que a continuación se detallan:

BASES TÉCNICAS

**Condiciones de la Compra**

1. Los postulantes deberán ofertar los productos solicitados, completando el listado adjunto con las especificaciones de lo ofertado según detalle del Decreto.
2. Los costos de flete por traslado de los productos serán de cargo del proveedor.
3. La información para la facturación se entregará oportunamente al proveedor que resulte adjudicado.

28 MAR 2025

**Liceo Politécnico de Concón:**  
**Porvenir 865, Concón.**

ITEM	CANTIDAD	UN/MED	DETALLE DE MATERIALES O SERVICIOS
1	4	unidad	Batidora pedestal de 4 a 6 litros con batidor de globo, amasador y mezclador y bowl de acero inoxidable, mínimo 300 watts de potencia
2	1	unidad	Congelador vertical 2 puertas 500 litros congeladora vert lfb-771pc 546l 1pta mastercold
3	6	unidad	licuadora industrial inoxidable, 10 litros
4	1	unidad	Cafetera espresso P. Brew 15 bares molino integrado BVSTEM7300
5	1	Unidad	fábrica de hielo tipo zb producción de 26kg de hielo/ 24 horas
6	1	Unidad	Sellador al vacío semiautomáticas
7	3	unidades	Balanza digital eléctrica maigas o similar superior capacidad 30 KG. Acero Inoxidable
8	10	unidades	Termómetro digital de pincho para carne con sensor de acero inoxidable, medidor de temperatura para barbacoa, herramienta electrónica de cocina con sonda de medición
9	10	unidades	Termómetro Digital acero inoxidable para líquido y solido
10	6	unidad	Abate Acero inoxidable de carne
11	10	unidades	Bandejas de servicio antideslizantes negras 40 cm.
12	1	unidad	Basurero con tapa 100 litros con pedestal, tapa color negro
13	10	unidades	Bowl acero inoxidable y de distintos volúmenes 24 y 22 cm.
14	5	unidades	Brocha para gastronomía Silicona mango metálico
15	5	unidades	Budinera acero inoxidable 30x20x7
16	5	unidades	Budinera medida Gastrónoma 40x30x6
17	4	unidades	Cacerola Acero inoxidable con tapa 3 litros
18	1	unidad	Horno de pizza alta temperatura
19	1	unidad	Pala para pizza de aluminio de 90 cm. Marca winco
20	4	unidades	Colador acero inoxidable con malla reforzada 8 cm.
21	4	unidades	Cubertería 40 piezas cucharas, cuchillos, tenedores
22	10	unidades	Cuchara acero inoxidable de una sola pieza 25 cm
23	4	unidad	Cuchara madera Largo 30 cms
24	3	unidades	Cucharones acero inoxidable capacidad 200 cm
25	20	unidades	Diversos tipos de cuchillos Fileteador, medio golpe, torneador, puntilla, acero inoxidable
26	3	unidad	Espátulas carpintera Angular para torta y plancha
27	4	unidad	Espumadero Acero inoxidable 14 cms
28	4	unidad	Exprimidor manual Acero inoxidable 22x12x10,5
29	12	unidad	Florero Cerámica blanco 14x9 diferentes formas
30	6	unidad	Guantes resistente a altas temperatura par de guantes de cocina para alta temperatura
31	1	unidad	Hervidor de agua 2lts, acero inoxidable
32	5	unidad	Jarro medidor Borosilicato 1 litro
33	4	unidad	Lata horno Convector y horno doble 60x40x2,3 cms
34	10	unidad	Mamaderas para salsas plástico 400cc, 500cc
35	30	unidad	Manga pastelera Nylon lavable 50 y 100 cms
36	4	unidad	Mesón de acero inoxidable, Mesón muro 2,0x80

37	1	unidad	Microondas Panel digital 31 litros
38	4	unidad	Minipimer profesional Acero inoxidable, licuadora, vaso, picador y batidora
39	2	unidades	Moldes cortadores Acero inoxidable, diferentes tamaños y formas
40	1	unidad	Mueble pañolero acero inoxidable con rejilla 2 puertas acero inoxidable 600x600x1750
41	1	unidad	Mueble para artículos de aseo Plástico 189x65x45, dos puertas
42	4	unidad	Piedra de afilar 15x2,5x5 cms
43	1	unidad	Plancha y grilla portátil 22" a gas acero inoxidable
44	4	unidad	Prensa papas Acero inoxidable 29x13,5x9,5 cms
45	4	unidad	Rallador Acero inoxidable 4 caras
46	4	unidad	Sacabocados Acero inoxidable con mango plástico, 3 y 4 cms
47	5	unidad	Sartén Antiadherente 20, 22, 26, 28 cms
48	4	unidad	Sartén panquequero Antidherente 20, 25 cms
49	2	unidad	Tablas de picar azul
50	5	unidad	Tablas de picar Blanco
51	4	unidad	Tenaza Acero inoxidable 24 y 30 cms
52	8	unidad	Timbal circular Alumnio 12x7 cms
53	8	unidad	Uslero Madera de pino 37x7 cms
54	4	unidad	Licuadora vidrio 3 velocidades 700whatts
55	2	unidad	Set de bar Bombillas, colador, cuchara, hielera
56	6	unidad	Bases giratorias para tortas Plástica de 28 cms
57	8	unidad	Brocha repostera Silicona 9,5x2,5 cms
58	6	unidad	Cernidor de acero inoxidable 10x9,5 cms
59	4	unidad	Cuchillo de sierra con mago plástico Acero inoxidable 20 cms, 25 cms
60	2	unidad	Espátulas pasteleras Acero inoxidable con mango de plástico 19,7x3,17
61	5	unidad	Jarro graduado Transparente 1,5 litros
62	6	unidad	Moldes cajón Molde para pan rectangular 31 cms
63	12	unidad	Moldes de chocolates Silicona, cuadrado, redondo, figuras
64	6	unidad	Peines gastronomía Rectangular plástico para repostería
65	4	unidad	Tabla cortar blanca Polietileno 30x45x1cm
66	6	unidad	Timbales de gastronomía Acero inoxidable 12,10 y 8 cms
67	1	Unidad	Olla Pastaiola profesional de acero inoxidable con 4 divisiones 30 cm, de 13,5 litros.
68	1	Unidad	Exprimidor de cítricos Oster de caero inoxidable FPSTJU4200 o similar
69	1	Unidad	Horno 1 cámara de acero Inox Vhg-1C ventus horno a gas de 1 cámara de 580 x 650 mm.(GLP), dos bandejas enlozadas, atril con porta bandejas, tirador de puerta de acero inoxidable, llave tres posiciones.
70	8	unidades	Placa de Inducción Portátil 2000W Marvo material de superficie vitrocerámica anti-adherencia. Ideal para departamentos o habitaciones. Con cable regulado para Chile según norma SEC. Permite subir o bajar temperatura, incluye timer. Dimensión del Producto: Ancho 28 x profundidad 36 x alto 6.5 cm, Potencia 2000 w, voltaje 220 W/50 hz/1 ph

## **BASES ADMINISTRATIVAS PARA LICITACION PÚBLICA**

### **“Compra de Equipamientos para especialidad de Gastronomía Mención Cocina y Pastelería”**

#### **ARTÍCULO N° 1: DEL OBJETIVO**

La Ilustre Municipalidad de Concón y el Departamento de Educación Municipal, como Unidad Ejecutora, llama a Licitación Pública para la “**Compra de Equipamientos para especialidad de Gastronomía Mención Cocina y Pastelería**”

Las presentes Bases Administrativas, complementadas por las Especificaciones Técnicas correspondientes, están destinadas a regular la licitación, mediante la cual la Municipalidad y el Departamento de Educación Municipal, convoca a Empresas para que oferten por los mencionados productos.

#### **ARTÍCULO N° 2: DE LA DEFINICIÓN DE TÉRMINOS**

**En las presentes Bases, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:**

Bases: Son el conjunto de normas y disposiciones que regulan el Proceso de Licitación y a las cuales queda sometida la relación del Municipio y el Contratista Oferente. Comprenden las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y cualquier otro documento que forme parte de la Propuesta.

- A. Orden de Compra: Es el instrumento a través del cual el mandante encarga la contratación de equipos computacionales a que se refieren las presentes Bases al Contratista adjudicado.
- B. Especificaciones Técnicas: Son el conjunto de condicionantes de carácter técnico al que debe ajustarse el Oferente para plantear su propuesta y desarrollar su trabajo en el evento de resultar adjudicatario
- C. Garantías Administrativas: Se refieren a la Seriedad de la Oferta y al oportuno y Fiel Cumplimiento de los términos que estableció en su propuesta, materializándose a través de un documento bancario (Vale Vista u otro documento de validez legal).
- D. Licitación: Es el proceso destinado a comprometer, mediante la emisión de la Orden de Compra y la correspondiente aceptación de ésta, la ejecución de la venta a que se refieren las presentes Bases.
- E. Oferta o Propuesta: Es el conjunto de proposiciones técnico-económicas presentadas por el oferente, las que deberán ajustarse a las exigencias establecidas en los antecedentes de la Licitación.
- F. Oferente, Proponente o Licitante: Cualquier persona natural o jurídica, que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la Propuesta Pública y realiza la oferta.
- G. Adjudicatario: Es el Oferente cuya oferta ha sido aceptada por la Municipalidad de Concón para ejecutar el servicio a que se refieren las presentes Bases.
- H. Departamento de Educación Municipal Concón: Institución que convoca la presente Licitación, en adelante, D.A.E.M.
- I. Unidad Técnica: El Departamento de Educación Municipal Concón.
- J. Días: Siempre significa días corridos, salvo que específicamente en las bases se indique lo contrario.

#### **ARTICULO N° 3: APLICACION DE NORMAS DE DERECHO**

La presente licitación y su consecuente Orden de Compra se regirán exclusivamente por estas bases y por los anexos, oficios y enmiendas que forman parte de la misma y que pueda emitir el Departamento de Educación y la Municipalidad durante el proceso de licitación hasta la fecha de respuesta de las aclaraciones.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia.

#### **ARTÍCULO N° 4: DE LA PROPUESTA**

4.1. Sólo podrán presentar propuestas las personas naturales y/o jurídicas que estén inscritas en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas (Portal Internet [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), siempre y cuando cumplan con los requisitos y exigencias que establecen las presentes Bases.

4.2. La omisión, distorsión o falsificación de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos en las Bases, será causal suficiente para rechazar la propuesta presentada.

4.3. Los plazos a que se refieren las presentes Bases se entenderán en días corridos.

## **ARTICULO N° 5: DOCUMENTOS DE LICITACION**

En los documentos de licitación constarán los antecedentes técnicos y administrativos que se requieren y los Procedimientos de Licitación.

Los documentos de licitación son los siguientes:

- 5.1. Las presentes Bases Administrativas y sus Especificaciones Técnicas
- 5.2. Las bases técnicas contenidas para la presente licitación "Compra de Equipamiento Técnico Profesional incorporadas en Decreto Alcaldicio en portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
- 5.3. Las consultas y respuestas sobre aspectos administrativos y/o técnicos de la Licitación.
- 5.4. El Acta de Apertura de la Propuesta.
- 5.5. La Orden de Compra girada a nombre del proponente u oferente adjudicatario.
- 5.6. El Contrato de Servicio que se suscribe entre el Municipio de Concón representado por el Departamento de Educación y el adjudicatario será la Orden de Compra respectiva, en el caso de que el valor total del servicio sea inferior a 1000 UTM. Si el valor total del servicio resultare mayor o igual a 500 UTM se solicitará la aprobación del Concejo Municipal para la suscripción del respectivo contrato con el Municipio de Concón.
- 5.7. Todo otro documento que forme parte de la Licitación.

## **ARTICULO N° 6: ACLARACION DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION**

Se aceptarán solicitudes de aclaración a las Bases y Especificaciones Técnicas solamente a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) Las respuestas correspondientes serán publicadas en el mismo Portal de acuerdo al programa de eventos establecido en el llamado a Propuesta Pública.

## **ARTICULO N° 7: MODIFICACION DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION**

La Unidad Técnica podrá, por cualquier causa y en cualquier momento, hasta 3 días hábiles antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar los documentos de licitación, mediante enmienda, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un oferente. Las modificaciones realizadas a esta licitación, que serán publicadas en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), serán oficialmente obligatorias y pasarán a ser parte integrante de las presentes Bases.

## **ARTICULO N° 8: DE LA REPRESENTACION DEL OFERENTE**

El Oferente individualizará en su oferta la persona facultada para representarlo con amplios poderes en la presente Licitación para lo cual acompañará el Documento Público en que conste dicha personería.

En el caso de Uniones Temporales considerando que todos los integrantes del UTP para contratar con el Estado. En el caso de que participen unión de dos o más proveedores, deberán formalizar dicha unión conforme a lo dispuesto en los artículos 180,181,182 y 183 del reglamento de la Ley N° 19.886, Decreto 661, Ministerio de Hacienda, hacer nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes asumiendo solidariamente las obligaciones que se generen. Además cada uno de quienes la conforman deberá presentar su propia declaración en forma independiente.

## **ARTÍCULO N° 9: DE LOS PRECIOS**

Los precios deberán cotizarse en Moneda Nacional (pesos) e incluir todos los impuestos legales que correspondan además de los costos de garantías necesarias para la correcta ejecución del proyecto.

El monto del Servicio será el que el proveedor haya presentado en su oferta económica.

El monto disponible para dicho proyecto es de \$18.626.854, quien supere ese monto quedará fuera de bases.

## **ARTÍCULO N° 10: DE LA FORMA DE PAGO**

El Departamento de Educación Municipal Concón pagará a 30 días y en una cuota luego de la recepción conforme de los materiales de gastronomía y la correspondiente facturación.

Una vez que el pago sea visado por la Unidad Técnica, esta informará al proveedor que proceda a la emisión de la factura correspondiente y la entregue en la unidad correspondiente para que se gestione el pago.

La factura ingresada al DAEM deberá contener los siguientes documentos:

- a) Factura a nombre de la Ilustre Municipalidad de Concón
- b) Acta de recepción conforme de la Unidad técnica.
- c) Orden de compra aceptada
- d) Ingreso a bodega.

La Factura correspondiente deberá ser emitida con los siguientes datos y consideraciones:

- Razón Social: Municipalidad de Concón
- Rol Único Tributario: 73.568.600-3
- Giro: Actividades de la Administración Pública
- Dirección: Santa Laura 567

Nota: tener presente que el Proveedor no deberá facturar con una fecha anterior a la fecha de emisión de la Orden de Compra aceptada

**No se consideran pagos anticipados.**

### **ARTICULO N° 11: DE LA VIGENCIA DE LA OFERTA**

La oferta que presente el proveedor tendrá una vigencia de 60 días, a contar de la fecha de Apertura de la Propuesta.

### **ARTÍCULO N° 12: DE LAS FECHAS**

#### **12.1. Fecha de Publicación**

De acuerdo al Programa de Eventos establecido en Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

#### **12.2. Fecha de Consultas**

De acuerdo al Programa de Eventos establecido en Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

#### **12.3. Fecha de Respuesta a Consultas**

De acuerdo al Programa de Eventos establecido en Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

### **ARTICULO N° 13: APERTURA DE PROPUESTA**

El acto de Apertura se llevará a efecto de acuerdo al Programa de Eventos establecido en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

### **ARTICULO N° 14: ACLARACION DE OFERTAS**

A fin de facilitar el análisis, evaluación y comparación de ofertas, el Departamento de Educación Municipal Concón podrá, a su discreción, solicitar a un oferente que aclare su oferta. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente, se hará por escrito vía portal Mercado Público y no se pedirá, ofrecerá ni permitirá cambios en el precio ni en los aspectos sustanciales de la oferta.

### **ARTÍCULO N° 15: SUFICIENCIA DE LA OFERTA**

Se considerará que el oferente antes de presentar su oferta, está ya compenetrado de todos los riesgos, contingencias y demás factores o circunstancias que pueden afectar su oferta, así como los costos de todo tipo y financiamiento requerido para cubrir las obligaciones contractuales en las condiciones establecidas en las Bases.

### **ARTÍCULO N° 16: DE LAS GARANTIAS ADMINISTRATIVAS**

Los documentos de garantía se tomarán por los montos y fechas de vigencia siguientes, a nombre de la Municipalidad de Concón y/ o Departamento de Educación Municipal.

**Los documentos de garantía se tomarán por los montos y fechas de vigencia siguientes, a nombre de la Municipalidad de Concón y/ o Departamento de Educación Municipal.**

15.1.- Documento Seriedad de la Oferta (no se exige)

15.2.- Documento de Resguardo del Fiel Cumplimiento de las Obligaciones del Proveedor Adjudicado. ( No se exige)

### **ARTICULO N° 17: PROCEDIMIENTO DE LA APERTURA ELECTRÓNICA**

El Procedimiento de Apertura electrónica será de responsabilidad del Encargado de Adquisiciones y el Supervisor Chile Compras del Departamento de Educación Municipal Concón.

Para determinar la admisibilidad de las ofertas la Comisión de Apertura se reserva el derecho de rechazar o admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores menores, siempre que estos no alteren el tratamiento igualitario de los oferentes y la sujeción a las Bases.

Asimismo, el D.A.E.M. podrá solicitar, por escrito, con posterioridad al Acto de Apertura, las aclaraciones o informaciones que considere oportunas, que no alteren o modifiquen las Bases Administrativas de la Propuesta, el principio de igualdad entre los oferentes y que no signifique alteración de la oferta. Las respuestas deberán ser por escrito y se limitarán a los puntos solicitados.

### **ARTICULO N° 18: REQUISITOS PARA LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA:**

Las propuestas se recibirán en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) hasta el día y hora indicados en el Programa de eventos establecidos a partir de dicha hora no se aceptarán nuevas ofertas, no se podrán retirar las ofertas presentadas y no se admitirán cambio o arreglos que tiendan a alterar, completar o complementar su contenido.

#### **18.1 Documentos Administrativos Obligatorios:**

El oferente debe presentar la declaración jurada según formato Chilecompra, documento que se encuentra disponible para su completación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y adjuntar a su oferta.

#### **18.2 Documentos Obligatorios a Presentar en la Propuesta Técnica:**

- Propuesta Técnica se debe presentar en concordancia con las Bases Técnicas de los productos solicitados en la presente licitación, deberá contener la descripción técnica de lo que oferta en detalle.
- Documento que señale el plazo de entrega
- Documento que acredite la garantía no inferior a 6 meses.

#### **18.3 Documentos para la Propuesta Económica:**

Propuesta Económica debe incluir:

- a) Presupuesto que incluya el listado de productos con los valores unitarios de cada producto, valores totales netos, y valor total con IVA.
- b) La propuesta económica deberá ser presentada en moneda nacional (Pesos)

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), ingresando los anexos adjuntos a la presente licitación, (firmados a menos que se tenga firma electrónica), o en formatos Escaneados o PDF.

**El monto estimado para financiar el proyecto es el siguiente: \$18.626.854.**

Los proveedores del rubro deben entender que los establecimientos educacionales de la Municipalidad de Concón atienden a la población escolar más vulnerable y de escasos recursos de la comuna, por lo tanto el interés del requirente es adquirir productos de calidad para mantener su durabilidad por el mayor tiempo posible. Las ofertas deberán considerar todas las exigencias, antecedentes y elementos señalados en estas Bases de Licitación y en las Bases Técnicas.

### **ARTICULO N° 19: DE LA UNIDAD TÉCNICA**

El DAEM designará como Unidad Técnica al Director Liceo Politécnico y la Coordinadora TP del Liceo politécnico, o quiénes los representen, quiénes deberán formular todas las observaciones que le merezca la entrega del servicio, en general le corresponderá velar por el correcto y cabal cumplimiento de los productos incorporados en dicho proyecto. En este sentido y para efectos de contraparte con el adjudicatario, se designa como Inspector técnico del Servicio (ITS) Director del Liceo Politécnico o quién lo represente.

Según la materia la Unidad técnica podrá asesorarse por otros funcionarios que sean parte del sistema educativo municipal, quienes solo podrán hacer proposiciones, más no impartir ordenes o realizar observaciones directamente al proveedor, todo lo cual deberá ser canalizado por la Unidad técnica.

## **ARTICULO N° 20: EVALUACIÓN DE LA OFERTA:**

La Comisión de Evaluación de la Propuesta estará conformada por:

- 1.- Christian Zepeda, Director del D.A.E.M o Gerardo González Director subrogante.
- 2.- Gonzalo Figueroa, Director Liceo Politécnico o Evelyn Caro, Inspectora General Liceo Politécnico.
- 3.- Claudia Cataldo, Coordinadora TP Liceo Politécnico o Rubén Becerra, Jefe UTP Liceo Politécnico

La fecha de adjudicación podrá ser modificada en caso excepcional calificado estimado por el Departamento de Educación, por razones de fuerza mayor en la que la Comisión Evaluadora no se pudiese reunir por motivos calificados, situación que será informada a los oferentes a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

## **ARTICULO N° 21: COMISIÓN DE LA PROPUESTA**

El Procedimiento de Evaluación de las Propuesta estará a cargo de la Comisión descrita en el Artículo anterior o quienes le representen.

Las propuestas que no se ajusten a estas bases serán descalificadas, como también lo serán aquellas que omitan alguno de los antecedentes requeridos.

La decisión que adjudique la propuesta se fundará con el Acta de Evaluación ante los oferentes, sin embargo, las observaciones que la propuesta seleccionada merezca, deberán ser subsanadas por el respectivo oferente, en forma previa a la emisión de la orden de compra o la suscripción del contrato que se celebre si fuere necesario.

La evaluación y calificación de las ofertas se efectuará conforme a los criterios de evaluación incorporada a estas bases.

La decisión que adjudique la propuesta se justificará ante los oferentes mediante el Acta de Evaluación sin embargo, las observaciones que la propuesta seleccionada merezca, deberán ser subsanadas por el respectivo oferente, en forma previa a la emisión de la orden de compra o la suscripción del contrato que se celebre.

La evaluación y calificación de las ofertas se efectuará conforme a los criterios de evaluación incorporada a estas Bases.

## **ARTICULO N° 22: CRITERIOS DE EVALUACION**

### **22.1 Oferta Económica 30% (VUM/VUE\* 100)**

Se evaluará con el mayor puntaje a la oferta más Económica, (La oferta de menor valor). Para calcular el puntaje de la oferta económica se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Oferta Económica} = \frac{\text{Oferta de menor valor}}{\text{Oferta a evaluar}} \times 100$$

### **22.2 SERVICIOS DE POST VENTA: 25%**

Los servicios de post venta considerados para evaluar en la presente licitación son: **Garantía de los productos.**

#### **22.2 a GARANTÍA 25%**

Se otorgará el mayor puntaje a la oferta que incorpore el mayor tiempo de garantía de los productos.

<b>Garantía de los Productos</b>	<b>Puntaje</b>	<b>Porcentaje</b>
Garantía más de 13 meses	100	25%
Garantía de 12 meses	80	20%
Garantía de 10 a 11 meses	60	15%
Garantía de 8 a 9 meses	40	10%
Garantía de 6 a 7 meses	20	5%

### **22.3 Plazo de Entrega 30%**

Se asignará el mayor puntaje a la oferta que presente el menor plazo de entrega expresado en días hábiles, según el siguiente detalle:

Días de Ejecución	Puntaje	Porcentaje
Entrega en 5 días	100	30%
Entrega en 6 días	80	24%
Entrega en 7 días	60	18%
Entrega en 8 días	40	12%
Entrega en 9 días	20	6%
Entrega en 10 días	10	3%

La oferta con más de 10 días hábiles de entrega quedará fuera de Bases.

### **22.4 Impulso al Desarrollo Local (10%)**

Se evaluará con mayor puntaje, quienes presentes presencia en la zona

Tiempo de cambio de productos por fallas	Puntaje	Porcentaje
Presencia en la Provincia de Valparaíso	100	10%
Presencia en otras Provincias de Valparaíso	50	5%
En Otras Regiones	15	1,5%
No Presenta	5	0,5%

### **22.5 Programa de Integridad 5%**

Se otorgará el mayor puntaje a aquellos oferentes que presenten un Programa de Integridad el cual acredite ser de conocimiento y aplicación de sus trabajadores

Acredita programa de Integridad	Puntaje	Porcentaje
Presenta programa de Integridad	100	5%
No presenta Programa de Integridad	0	0

### **ARTICULO N° 23: DE LA ADJUDICACION DE LA PROPUESTA**

El D.A.E.M. adjudicará la propuesta sobre las ofertas presentadas satisfactoriamente, considerando los informes técnicos y económicos que elaborará la Comisión Propuesta y designada para estos efectos. La adjudicación se efectuará por el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

El D.A.E.M. declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, se declarará inadmisibles las ofertas cuando las ofertas no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en las bases, o cuando estas no resulten convenientes a los intereses del Municipio, o cuando los documentos recibidos en la oferta no incluyan la información y requisitos solicitados. La entidad podrá declarar Inadmisibles una o más ofertas, si se trata de ofertas riesgosas o temerarias, por cuanto el precio ofertado es significativamente por debajo del promedio de las otras propuestas o de los precios del mercado, sin justificar documentadamente en las especificaciones técnicas como se cumplirán los requisitos del contrato, según lo señala el artículo N°61 del Decreto Supremo 661, que regula el Reglamento de Compras Públicas de la ley N° 19.886.

No será adjudicada la licitación cuando las ofertas obtengan un puntaje inferior al 70% del total asignado a la evaluación.

### **ARTICULO N° 24: READJUDICACION**

En caso de que el proveedor adjudicado no pueda cumplir con los productos o servicios adjudicados, el DAEM Concón, podrá readjudicar el proceso licitatorio a la segunda oferta mejor evaluada, de acuerdo al Acta de Evaluación informada en el sistema de información o, en el caso de que no existan más oferentes, proceder a la deserción de las mismas.

#### **ARTICULO N° 25: NOTIFICACION**

Resuelta la propuesta, el D.A.E.M. subirá la Adjudicación al Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) , adjuntando el Decreto o la Resolución que respalda este acto y que dispondrá la emisión de la Orden de Compra correspondiente.

#### **ARTÍCULO N°26 DE LA ACEPTACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA**

Para formalizar la adquisición de bienes y servicios regidos por la Ley de Compras, se requerirá suscripción de contrato. Sin perjuicio de lo anterior, las adquisiciones menores de 100 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de la OC y la aceptación de esta por parte del proveedor, al igual que las adquisiciones superiores a 100 e inferiores a 1000 UTM, cuando se trate de bienes y servicios estándar de simple y objetiva especificación, según lo señalado en el artículo 117 del Decreto 661 del Reglamento de la Ley de compras N° 19.886.

En caso de que una Orden de Compra no hay sido aceptada, las Entidades podrán solicitar su rechazo una vez transcurridas veinticuatro horas desde dicha solicitud

**ARTÍCULO N°27: RESOLUCIÓN DE EMPATES** En caso de existir un puntaje igual entre dos o más ofertas, lo cual implique un empate entre ellas, se hará una nueva evaluación entre las oferta empatadas, considerando como: Primer criterio de desempate la **Oferta Económica**

En caso de persistir el empate se adjudicará conforme al puntaje obtenido exclusivamente en el **plazo de entrega** o finalmente en la **Garantía de los productos**

#### **ARTICULO N° 28: ANULACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA**

El D.A.E.M notificará al Oferente de su decisión de anular la Orden de compra por lo siguiente:

- Acuerdo entre las partes.
- Cualquier incumplimiento de las obligaciones que asume el Proveedor del Servicio en su Programa de Trabajo y entrega del mismo.
- Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del Proveedor del Servicio.
- Es declarado en quiebra.

Al verificarse incumplimiento por parte del Oferente se hará efectivo la anulación de la Orden de Compra y/o la aplicación de multas si corresponde.

#### **ARTÍCULO N° 29: DEL ARREGLO DE CONTROVERSIA**

Para la solución de las diferencias o en general, en el incumplimiento de las obligaciones que tienen su fuente en la presente Licitación, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes.

**3.- PUBLÍQUESE**, el presente Decreto en la plataforma del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.

**4.- DESÍGNESE**, a los siguientes funcionarios como integrantes de la comisión Evaluadora de la presente licitación.

1.- Christian Zepeda, Director del D.A.E.M o Gerardo González Director subrogante.

2.- Gonzalo Figueroa, Director Liceo Politécnico o Evelyn Caro, Inspectora General liceo Politécnico.

3.- Claudia Cataldo, Coordinadora TP Liceo Politécnico o Rubén Becerra, Jefe UTP Liceo Politécnico.

Quienes serán sujetos pasivos mientras dure el proceso de licitación, según lo dispuesto en la Ley N°20730.

**5.- PÁSESE** el presente decreto a la administradora de la Ley del Lobby

**6.- DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



MARIA LIDIA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL



SEBASTIAN TELLO CONTRERAS

ALCALDE

**DISTRIBUCION:**

- Secretaria Municipal
- Archivo D.A.E.M. (2)

FRV/STC/MLEG/CZE/pgv

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado 28 MAR 2025

MUNICIPALIDAD DE CONCON  
DEPTO DE CONTROL  
28 MAR 2025  
RECIBIDO HORA: 10:20

INUTILIZADO